



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23236965-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Bibliotecas Septiembre

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23236965-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 3 la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de septiembre de 2021, conforme lo detallado en la PV-2021-21445660-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que se incorpora el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo I (IF-2021-21370882-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y en condiciones de percibir la mentada subvención como Anexo II (IF-2021-21370937-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo I han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9.319 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$43.417.-), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/2008 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que interviene Asesoría General de Gobierno en el EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG e informa que se puede prescindir de su

intervención en lo sucesivo del corriente año, en conformidad con lo establecido en dictámenes análogos (IF-2019-07108103- GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG);

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto Ley N° 9.319/1979 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de septiembre de 2021, cuyo detalle obra en el Anexo II (IF-2021-21370937-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 503 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 CULTURA - PRG 8 - SP 3 - AC 4 - Actividad Interna 684 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 3 - UG 999: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$18.278.557).

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1° y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.